

UAIP/RES/MH-DGII-2018-0009

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, identificada con número MH-DGII-2018-0009, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

l'Donantes reportados por el partido político Cambio Democrático al Ministerio de Hacienda por año, para el periodo 2006-2017, respetando la reserva de los mínimos establecidos en la lel' para personas naturales y jurídicas".

CONSIDERANDO:

1) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

11) El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se tiene disponible en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número MH-DGII-2018-0009.

111) Que esta Unidad de Acceso a la Información Pública, está sometida al Principio de Legalidad, por lo cual no posee más facultades que las determinadas por la ley, conforme a sus alcances y limitantes, por lo cual se aclara que de conformidad al artículo 24-A literal a) de la Ley de Partidos Políticos, para efectos del cálculo que establece la ley citada el Salario Mínimo del Sector de Industria vigente es por la



cantidad de \$304.17, razón por la cual sólo se remiten adjunto a la presente el listado de donantes que sobrepasan los montos siguientes:


Personas	Monto a Informar (*)
Naturales	Superiores a \$1520.35
Jurídicas	Superiores a \$5169.19

(*)Base legal: Art. 24-A literal a) Ley de Partidos Políticos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 71 Y72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 54, 55, 56 Y59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa a los Donantes reportados por el partido político Cambio Democrático al Ministerio de Hacienda por año, para el periodo 2006-2017, respetando la reserva de los mínimos establecidos en la ley para personas naturales y jurídicas, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo peticionó la solicitante ;
cabe mencionar, que la información que se envía es conforme a los Informes sobre Donaciones (F-960) correspondientes a los periodos comprendidos de 2006 al 2017, que han sido presentados por el partido político Cambio Democrático.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

